58

Fórm. N. 1

RESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 26.310.-

POR EL CUAL SE PRORROGA POR UN AÑO MAS LA VIGENCIA DEL DECRETO Nº 19.329 DEL 18 DE ABRIL DE 1.947.-

Asunción, 8 de mayo de 1.948.-

I. 1621. -

VISTOS: 1º) El expediente Nº 803 iniciado en el Ministerio de Obras y Comunicaciones por la "Sociedad Industrial Para Artículos Generales, Sociedad Anónima Industrial y Financiera", en el que solicita prórroga por un año más del Decreto Nº 19.329 del 18 de abril de 1.947, por el cual se le autoriza a realizar operaciones de cabotaje por los puertos del Alto Paraná con el barco de pasajeros y cargas denominado "ELDORADO",

2º) Los informes favorables de la Prefectura General de Puertos, Dirección General de Aduanas, Inspección General de Hacienda y Abogacía del Tesoro,

De acuerdo al Art.4ºinc.14 de la Ley 538, vigente según Ley 866,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Prorrógase por un año más la vigencia del Decreto Nº 19.329 del 18 de abril de 1.947, bajo las mismas condiciones indicadas en el referido decreto referentes a la nacionalidad de la tripulación y a la caducidad automática de la concesión en caso de modificarse el Art.4º de la Ley 538.-

Art.2º.-Comuníquese, publíque y dése al Registro Oficial.-